

W-704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 17 de Junio de 1989

Núm. 138

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de maquinaria agrícola con destino a la Escuela de Capacitación Agrícola de Almazcara, efectuado por D. Antonio Díez Santesteban (Michaisa), se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de mayo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5069 Núm. 3311—1.700 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de dos bisturís eléctricos, electrobisturís Martín Elektroton 400, lote H, variante B, con destino al Hospital General Princesa Sofía, efectuado por Odan, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario

por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de mayo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5069 Núm. 3312—1.700 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un reposacabezas articulado para Neurocirugía en el Hospital General Princesa Sofía, efectuado por Dimenotrika, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de mayo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5069 Núm. 3313—1.632 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un microscopio de operaciones mod. OPMI 9 FC ZEISS, con des-

tino al Hospital General, efectuado por Carl Zeiss, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de mayo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5069 Núm. 3314—1.632 ptas.

Habiendo finalizado los trabajos de redacción de proyectos de inventarios de Entidades Locales, lote número 4, correspondiente a Calaveras de Abajo, Calaveras de Arriba, Canalejas, Castromudarra, Espinosa, Vega de Almanza y Villaverde Arcayos, realizados por D. Luis M. Miguélez Mateos en representación de EDIN, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el

Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de mayo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5069 Núm. 3315—2.108 ptas.

**

Habiendo finalizado los trabajos de redacción de proyectos de inventarios de Entidades Locales, lote número 5, correspondiente a las localidades de Vanidades, Benamariás, Sopena, Carneros, La Carrera, Castrillo de los Polvazares, Murias de Rechivaldo, Santa Catalina y Valdeviejas, realizados por D. Luis M. Miguélez Mateos, en representación de EDIN, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de mayo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5069 Núm. 3316—2.176 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 850/89 a la Empresa Dulces del Norte, S. A., con domicilio en La Iglesia, s/n., Trabajo del Cerecedo, por infracción a lo dispuesto en el artículo 14 c) Dto. 2122/71 de 23-7 (B.O.E. 21-9-71), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados

desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Dulces del Norte, Sociedad Anónima, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 16 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4579

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 577/89 a la Empresa Edificios y Construcciones Leoneses, Sociedad Anónima, con domicilio en San Agustín, 2-1.º A, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 187 y 193 O. M. de 28-8-70 (B.O.E. 5 a 9-9-70), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Edificios y Construcciones Leoneses, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4866

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 578/89 a la Empresa Edificios y Construcciones Leoneses, S. A., con domicilio en San Agus-

tín, 2-1.º A, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 O. M. de 9-3-71 (B.O.E. 16-3-71), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Edificaciones y Construcciones Leoneses, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4866

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 620/89 a la Empresa Servicio de Limpiezas Ferreras, S. A., con domicilio en Prolongación Doña Urraca, 7, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Servicio de Limpiezas Ferreras, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4866

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 990/89 a la Empresa H.A.C. Informática, S. A., con domicilio en Independencia, 2, 2C, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12, Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa H.A.C. Informática, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de mayo de 1989. — Fernando José Galindo Meño, 4866

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

ANUNCIO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1989 tomó el acuerdo de aprobar las delimitaciones de suelo sujeto a efectos de la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Llamas de la Ribera, Onzonilla, Villares de Orbigo, Villasabariego y Villaturiel.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas que causarán baja en la Contribución Territorial Rústica a causa del acuerdo adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, n.º 2-1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (B.O.E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel

en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 12 de junio de 1989.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Rogelio González Fernández, 5454

Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos LEON

CONTRATACION DE LA CONDUCCION DEL CORREO ENTRE ASTORGA-ESTACION FERREA (LEON)

Se participa, para general conocimiento, que ha sido expuesto al público, en las Oficinas de Correos y Telégrafos de Astorga y Jefatura Provincial de León, el pliego de condiciones para gestionar, mediante contratación directa, previa concurrencia en la oferta, la conducción del correo entre Astorga-Estación Férrea (León).

Dicho servicio se saca para vehículo automóvil con capacidad de carga no inferior a 1.500 Kgs. por un tipo máximo de contratación de cuatrocientos mil pesetas anuales (IVA incluido).

El servicio se prestará diariamente excepto domingos y festivos, realizándose dos expediciones de ida y vuelta con un recorrido de cuatro kilómetros diarios.

El plazo de presentación de ofertas termina a las 12 horas del día 5-7-89, en el Registro General de Correos de Madrid.

León, 12 de junio de 1989.—El Jefe Provincial acetal., José Antonio Díez Garrido.

5453

Núm. 3317—2.244 ptas.

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Industria, Comercio e Turismo

Delegación Provincial

LUGO

Don Luis González Vázquez, Delegado Provincial de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo de la Xunta de Galicia en Lugo.

Hago saber: Que por Marmolera Gallega, S. L., con domicilio social en c/ Obispo Aguirre, n.º 13, Lugo, se solicita un permiso de investigación para recurso de granito ornamental, de 16 cuadrículas mineras de extensión, que se denominará "Agueira", número 5756, sito en los términos municipales de Cervantes (Lugo) y Candín (León).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 6g 53m

20s con el paralelo 42g 51m 20s, que será el vértice uno, y los demás vértices vienen determinados por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Longitud	Latitud
1	6g 53m 20s	42g 51m 20s
2	6 51 20	42 51 20
3	6 51 20	42 50 20
4	6 52 40	42 50 20
5	6 52 40	42 50 40
6	6 53 20	42 50 40

Y desde el vértice 6 al vértice 1 quedando así cerrado el perímetro de las 16 cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, correspondiéndole el número 5756 de registro, y asimismo declarado abierto su periodo de información, en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas y su Reglamento, se extiende el presente edicto que se expondrá en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento de Cervantes Candín, además en los Boletines de la provincia y en el del Estado, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el *Boletín del Estado* o durante la exposición del presente edicto.

Lugo, 13 de mayo de 1989. — El Delegado Provincial, Luis González Vázquez.

5073

Núm. 3318—4.148 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Riaño

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso para la contratación del servicio de limpieza del Ayuntamiento, del Grupo Escolar y atender la calefacción de dicho Grupo, en esta villa, sometiendo a información pública por plazo de ocho días, hallándose el expediente de manifiesto al público durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado en la misma sesión, se convoca concurso para la contratación de los servicios indicados, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: Dadas las características del concurso el tipo de

licitación se considera indeterminada y los interesados presentarán las distintas ofertas económicas.

Fianzas: La provisional asciende a ocho mil pesetas y la definitiva a media mensualidad o doceava parte de la adjudicación.

Las propuestas se presentarán en el Ayuntamiento, de diez a catorce horas en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo indicado, en el salón de sesiones a las trece horas.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, el concurso se aplazará y quedará sin efecto.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años, estado, profesión vecino de con D.N.I. núm., actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones, que obra en el expediente se comprometo a la prestación del servicio de limpieza del Ayuntamiento, del Grupo Escolar y calefacción de dicho Grupo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás previsiones en la cantidad de anual (en letra y número). Fecha y firma.

Riaño, 30 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5087 Núm. 3319—4.624 ptas.

Ayuntamiento de Burón

Por Orden de 13 de abril de 1988, de la Consejería de Fomento (*Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León* de 21 de abril de 1988), se aprobaron las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burón y Vegacernaja (Municipio de Burón), aprobación que lleva implícita, según el artículo 64 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, la declaración de la utilidad pública y la de necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para llevar a efecto la ejecución de dichas Normas.

A los efectos prevenidos en el artículo 19.2, en relación con el 17.2, ambos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace pública la relación de propietarios afectados, a fin de que dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, pueda cual-

quier persona aportar por escrito, en las oficinas de este Ayuntamiento, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación.

RELACION QUE SE CITA:

Propietario único: Confederación Hidrográfica del Duero.

Domicilio: Muro, 5, Valladolid.

Burón a 2 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5118 Núm. 3320—612 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

En Secretaría municipal se encuentra de manifiesto al público y por término de diez días expediente de solicitud de licencia municipal para Farmacia, en el Barrio de la Estación, a nombre de D. Manuel Moreno Chinchilla, a fin de que por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. Lo que se hace público para general conocimiento.

Páramo del Sil, 31 de mayo de 1989. El Alcalde (ilegible).

5093 Núm. 3321—1.156 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por don Antonio González García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de carpintería de madera, en la calle La Carretera, de La Milla del Río, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, 31 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5091 Núm. 3322—1.428 ptas

Ayuntamiento de Villablino

Iniciado el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que al final se especifican, necesarios para la construcción urgente de tres unidades de E.G.B., en Villager de Laciana, cuyos terrenos se encuentran con la calificación de equipamiento educa-

tivo, en el Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León, el día 7 de febrero de 1986, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del plazo de quince días —contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia—, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes, y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Las alegaciones, reclamaciones y demás documentos que se estimen presentar, se entregarán en la oficina del Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo anteriormente referido, y durante las horas de 8,00 a 15,00.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Propietario: D. Benjamín Álvarez Lago, referencia catastral 02-12-002, superficie a expropiar 288,15 m², con domicilio en Villager.

Propietario: D. Angel y 3 Gancedo Álvarez, referencia catastral 02-12-010, superficie a expropiar 172,64 m², con domicilio en Villager.

Propietario: Rafael y 5 Hnos. Álvarez Vuelta, referencia catastral 02-12-015, superficie a expropiar 430,95 m², con domicilio en Villager.

Propietario: Felipa García González, referencia catastral 02-12-006, superficie a expropiar 228,20 m², con domicilio en Villager.

Propietario: Francisco Gancedo Martínez, referencia catastral 02-12-007, superficie a expropiar, 303,18 m², con domicilio en Villager.

Propietario: Aquilino y 2 Hnos. Iglesias García, referencia catastral 02-12-009, superficie a expropiar 140,88 m², con domicilio en Villablino.

Propietario: Manuel y 3 Hnos. Ortega Cuellas, referencia catastral 02-12-008, superficie a expropiar 187,36 m², con domicilio en Villager.

Propietario: Francisco García Rubio, referencia catastral 02-12-005, superficie a expropiar 152,28 m², con domicilio en la calle Felipe II, n.º 20, de Madrid.

Propietario: Adonina y 1 Fernández

García, referencia catastral 02-12-004, superficie a expropiar 164,92 m/2, con domicilio en Villager.

Todas las parcelas libres de cargas y gravámenes.

Villablino, 7 de junio de 1989.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

5418 Núm. 3323—2.958 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Acordada por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 23 de mayo de 1989, la formalización de un aval bancario con el Banco Popular Español, por importe de 7.250.000 pesetas, para garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a las obras del Plan Provincial del bienio 1989-90, se expone al público el expediente en las oficinas municipales, durante un plazo de quince días, al objeto de examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Villaquilambre, 24 de mayo de 1989. El Alcalde, Manuel García Santos.

5420 Núm. 3324—306 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la obra "Alumbrado público de Campelo, Canedo y San Miguel de Arganza", según las condiciones que a continuación se especifican, se pone en conocimiento de los interesados que el expediente se encuentra de manifiesto durante quince días a efectos de reclamaciones.

—Coste de la obra: 2.902.692 ptas.

—Cantidad a repartir sobre los sujetos especialmente beneficiados: el 90 por 100 del mencionado coste.

—Bases del reparto: Metros lineales de fachada.

Arganza a 7 de junio de 1989.—El Teniente de Alcalde (ilegible).

5399 Núm. 3325—357 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de mayo de 1989, aprobó el solicitar avales al Banco Hispano Americano, Sucursal de Bembibre, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, del pago de la aportación del Ayuntamiento de las obras siguientes:

a) Ampliación captación de agua para abastecimiento de Losada.

b) Renovación red de distribución de agua en Rodanillo.

c) Pavimentación acceso a la Residencia de Ancianos de Bembibre.

d) Renovación del alumbrado público de Bembibre y San Román de Bembibre, 3.ª fase.

El expediente que se tramita al efecto se expone al público por espacio de 15 días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Bembibre a 7 de junio de 1989.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5419 Núm. 3326—527 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

La Excm. Diputación Provincial, en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989/90, ha incluido la obra de "Alumbrado público de este Ayuntamiento", por importe de 11.800.000 ptas.

Siendo la aportación municipal de 5.900.000 pesetas, el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de mayo de 1989, acordó solicitar aval bancario al Banco Central de Cisterna por este importe, afectando como garantía de dicho aval los recursos locales, impuesto de circulación y Fondo Nacional.

Por medio del presente se anuncia la exposición al público del expediente que al efecto se ha tramitado en este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por espacio de quince días hábiles, en horas también hábiles de oficina.

Prado de la Guzpeña, 7 de junio de 1989.—El Alcalde, Cayo Fernández del Blanco.

5397 Núm. 3327—459 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villoria de Orbigo

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en los locales de la misma, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Veci-

nal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villoria de Orbigo a 23 de mayo de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal, Aurelio Fuertes.

5123 Núm. 3328—374 ptas.

Junta Vecinal de Riaño

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en los locales de la misma, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Riaño a 21 de mayo de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5124 Núm. 3329—306 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 701 de 1989 por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 28 de octubre de 1988 y 24 de febrero de 1989, que señalaron como valor de lo expropiado a don Bernardo Fernández Escuredo, incluido premio de afección, la cantidad de 571.200 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano

5204 Núm. 3330—2.448 ptas.

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 700 de 1989 por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 28 de octubre de 1988 y 24 de febrero de 1989, que señalaron como valor de la expropiado a doña Eleborina Gago Puerto, incluido premio de afección, la cantidad de 221.970 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano

5205 Núm. 3331—2 176 ptas.

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 699 de 1989 por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 28 de octubre de 1988 y 24 de febrero de 1989, que señalaron como valor de lo expropiado a doña Emilia Macías Blanco, incluido premio de afección, la cantidad de 435.750 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano

5206 Núm. 3332—2.380 ptas.

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 698 de 1989 por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 28 de octubre de 1988 y 24 de febrero de 1989, que señalaron como valor de lo expropiado a doña Pilar Palacios Sánchez, incluido premio de afección, la cantidad de 299.250 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano

5207 Núm. 3333—2.448 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 690 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de mayo de 1989. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don

Santiago González Varas, contra don Angel Menéndez Trascasas, doña Josefa Cid Silván, don Carlos Vázquez Quintanal y doña Inés Losa Suárez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos millones cuatrocientas sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y una pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Angel Menéndez Trascasas, doña Josefa Cid Silván, don Carlos Vázquez Quintana y doña Inés Losa Suárez y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A., de las 2.463.431 pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde la interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de mayo de 1989. José Santamarta Sanz.

5101 Núm. 3334—4.148 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 618 de 1987 se trata expediente de eficacia civil de sentencia de nulidad de matrimonio dictada por el Tribunal Eclesiástico a instancia de doña Ana Rosa González Paniello representada por el Procurador señor González Medina, contra don Rosendo García Ramos, vecino de San Justo de la Vega, en ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de esta fecha emplazar mediante el presente a dicho demandado, para que en término de diez días comparezca en autos personándose en forma, apercibiéndole de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber tiene en este Juzgado, a su disposición las copias de la demanda y documentados.

Y para que conste y sirva de em-

plazamiento al demandado, expido y firmo el presente en León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5225 Núm 3135—2.312 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio número 315/89, seguidos a instancia de doña Clara Núñez Freijo, representada por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes, contra el esposo de su representada don Thierry Malcangi Di Tacchio, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia dictada.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Thierry Malcangi di Tacchio, expido el presente que firmo en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

5226 Núm. 3336—2.040 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 494 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Entidad U.D.A.C.O., S. A., vecino de León, Polígono Industrial de Villacedré, contra Angel González Barrio y D.ª Sara Vilares Martínez, con domicilio en San Juan de la Mata (León), sobre reclamación de 616.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de septiembre de 1989 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de

Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de octubre de 1989 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 13 de noviembre de 1989 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Unico.—Vehículo marca Renault, modelo R-14, matrícula M-2183-FL, valorado en 345.000 ptas.

Dado en Ponferrada a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

5241 Núm. 3337—4.692 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 111/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 111/89, seguidos entre partes: de una como demandante “Radiadores Palacios, S. A.”, con domicilio en León, representados en altos por la Procurador doña María Lourdes Díez Lago; y de otra como demandado Empresa “Martínez San Millán, S. L.”, de León, sobre reclamación de cantidad, y

“Fallo: Que estimando la deman-

da interpuesta en este juicio por la sociedad mercantil “Radiadores Palacios, S. A.”, contra “Martínez San Millán, S. L.”, debo condenar y condeno a la sociedad demandada a pagar a la sociedad demandante la suma de treinta mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, más intereses de mora al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo a la demandada las costas procesales. Y por la rebeldía de la demandada citada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Sellado.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía “Martínez San Millán, S. L.”, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la advertencia que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado para ante el de Primera Instancia número uno de León, dentro de tres días, expido el presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

5227 Núm. 3338—4.284 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.879/1988, de este Juzgado, recayó la senecia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilustrísimo señor don Irene García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.879/88, sobre malos tratos en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante, María Belén Martínez Corral y Matilde Corral Villa y como denunciado, Federico Martínez Ordás.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Federico Martínez Ordás, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Federico Martínez Ordás, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 5229

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 919/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 919/88 sobre lesiones, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante, Domingo Padierna Merino y como denunciado Prudencia Martínez García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: Prudencia Martínez García, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Domingo Padierna Merino, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 5230

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en autos de juicio civil de cognición n.º 166/88, seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 53/89.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Sr. Juez de Distrito número uno de Ponferrada, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 166/88,

seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel González González y su esposa Isabel Álvarez González, representados por la Procuradora señora Hernández Martínez, y asistidos por el Letrado Sr. López Gavela, contra D. Alfonso Vázquez Rodríguez y su esposa, declarados rebeldes, contra Aladino Puerto López y esposa, también declarados rebeldes, contra D. Isidoro Arias Sernández y su esposa Rosalía Fernández Carballo, representados por el Procurador señor Rodríguez González y asistidos por el Letrado Sr. Ovidio González Canelo, contra la Asociación de vecinos Matagal con la misma representación de defensa que la anterior y contra la Cía. de Seguros Plus Ultra, representada por el Procurador señor González Martínez y asistida por el Letrado Sr. Juan González Palacios, sobre reclamación de cuatrocientas veinticinco mil pesetas (425.000 ptas.).

Fallo.—Que debo estimar y estimo íntegramente la acción ejercitada por los actores contra los demandados D. Alfonso Vázquez Rodríguez y Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales y en consecuencia, debo condenar y condeno a D. Alfonso Vázquez Rodríguez, a la entidad Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros a pagar conjunta y solidariamente a D. Manuel González González y a D.ª Isabel Álvarez García, la suma de cuatrocientas veinticinco mil pesetas (425.000 ptas.), con expresa condena en costas a estos demandados por la acción ejercitada contra ellos.—Que debo desestimar y desestimo íntegramente la acción ejercitada por los actores contra los demandados esposa de D. Alfonso Vázquez Rodríguez, esposa de Aladino Puerto López, D. Aladino Puerto López, D. Isidoro Arias Sernández, D.ª Rosalía Fernández Carballo y Asociación de vecinos "Matagal" y, en consecuencia debo absolver y absuelvo libremente a la esposa de D. Alfonso Vázquez Rodríguez, a la esposa de D. Aladino Puerto López, a D. Aladino Puerto López, a D. Isidoro Arias Sernández, a D.ª Rosalía Fernández Carballo y a la Asociación de vecinos "Matagal" de los pedimentos incorporados en la demanda contra ellos, todo ello con condena a los demandantes a asumir las costas causadas a su instancia contra estos demandados y a pagar las costas causadas a éstos.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Rubricado. Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Alfonso Vázquez Rodríguez y su esposa, a D. Aladino Puerto López y

esposa, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada a 24 de mayo de 1989.—Doy fe.—Enriqueta Roel Penas.

5157

Núm. 3339—6.596 ptas.

Juzgado de lo Social número uno de León

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 43/89, seguida a instancia de Santiago Fernández Ramos y otros contra la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., vecino de San Juan de Dios, 17-2.º, San Andrés del Rabanedo (actualmente desconocido) para la exacción de 9.561.018 pesetas por el concepto de principal, más la de 300.000 presupuestadas provisionalmente para gastos de este Juzgado, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez. Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. "Imyco", actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez. Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

5144